RESOLUCIÓN No 094-2026
(MARZO 27 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE OBRA No. OB-006-2026

El suscrito Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Qué, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** y **PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S**, con NIT: 900693242-3, representado legalmente por **DIEGO MAURICIO CALDERON OBANDO,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.298.785 de Neiva - Huila, suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No. OB-006-2026,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA."**

2. Qué, en el **CONTRATO DE OBRA No. OB-006-2026,** se indica que la **SUPERVISIÓN** será realizada por quien designe el Director Ejecutivo de **FONPACÍFICO**, mediante comunicación escrita, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO.**

3. Qué, se requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

4. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el Supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **MAYERLY MOLINA ZAMBRANO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.825.751 de Manizales – Caldas, Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. **05202- 314688 ANT**, para realizar labores como Supervisor del **CONTRATO DE OBRA No. OB-006-2026,** que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** y en el mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: María Mercedes García Posso –Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía –Oficina Jurídica y de Contratación.